

CODIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Fecha de entrada en vigencia: 06/01/2025

Vigencia hasta: 05/01/2026

PEDRO MUÑOZ E.
ADMINISTRADOR DE PLANTA

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo extender su compromiso de responsabilidad social, ética empresarial y desarrollo sostenible a proveedores, contratistas y colaboradores para establecer relaciones comerciales estables y duraderas, basadas en la honestidad, la transparencia y la confianza, que permitan minimizar el riesgo de vulneración de los derechos humanos y sociales, asegurar el cumplimiento normativo, en particular en asuntos relacionados con la ética y la integridad en las conductas empresariales.

frigoríficos del Limarí, promueve que proveedores, contratistas y colaboradores realicen su actividad de acuerdo con las mejores prácticas, cumpliendo con los estándares internacionalmente y nacionales aceptados respecto a Transparencia y Ética Empresarial, Derechos Humanos y Sociales, Seguridad y Salud, Calidad y Medio Ambiente.

frigoríficos del Limarí, selecciona a sus proveedores, contratistas y colaboradores bajo criterios de objetividad, imparcialidad, y no discriminación, promocionando la competencia, el trato idéntico y evitando cualquier conflicto de interés, con el objetivo de ser un referente en el cumplimiento de los códigos éticos y de lucha contra el fraude y la corrupción.

PRINCIPIOS Y COMPROMISOS EXIGIDOS

Transparencia y Ética

frigoríficos del Limarí, considera la transparencia, la integridad y la ética empresarial como base fundamental para mantener relaciones comerciales sostenibles, por lo que asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen, observando un elevado comportamiento ético.

Se espera por tanto, que sus proveedores, contratistas y colaboradores actúen bajo las siguientes premisas:

- ✓ Respeten las leyes, normas y reglamentos actuales vigentes
- ✓ No lleven a cabo prácticas ni conductas no éticas, que aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación de Frigoríficos del Limari S.A.
- ✓ No participen en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.

- ✓ Sean transparentes e íntegros en toda información financiera, comercial o empresarial que emitan.
- ✓ Respeten los principios de la confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante su relación comercial, salvo que hayan sido autorizados por Frigoríficos del Limari o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- ✓ Dispongan de los medios necesarios que garanticen la privacidad de los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad.
- ✓ Cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, absteniéndose de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.
- ✓ No ofrezcan, de forma directa o indirecta, ningún pago en dinero o en especie a Frigoríficos del Limari, o a alguno de sus empleados, o a otras entidades, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

Leyes anticorrupción

Hacemos hincapié en la importancia de cumplir toda la legislación local y nacional y de evitar cualquier forma de corrupción, soborno u otras actividades que vayan en contra de la ética. Mientras actúen en nuestro nombre, esperamos que nuestros proveedores:

- revelen por adelantado cualquier relación con un director, funcionario o empleado de frigoríficos del limari que pueda representar un conflicto de intereses;
- cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables;
- cumplan todas las leyes aplicables antisoborno y anticorrupción, y dispongan de políticas adecuadas y procedimientos fiables diseñados para prevenir el soborno y la corrupción
- protejan la información confidencial y tomen todas las medidas adecuadas para evitar su divulgación, pérdida, robo, daño o uso no autorizado.

Los proveedores no deben:

- desarrollar cualquier relación con un director, funcionario o empleado de frigoríficos del Limari ya sea financiera o de otro tipo, que pudiera entrar en conflicto.
- participar en cualquier forma de soborno u ofrecer cualquier incentivo a cualquier trabajador
- aceptar o dar cualquier cosa de valor que pueda suponerse que tiene un impacto potencial en las decisiones o transacciones empresariales, en particular aceptar cualquier cosa de valor de la dirección o de un empleado.

Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

frigoríficos del Limarí, se compromete a cumplir estrictamente todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Mientras actúen en nuestro nombre, esperamos de nuestros proveedores y partes interesadas no participen en actividades que puedan dar lugar al blanqueo de dinero

o a cualquier otra práctica ilegal, en particular que:

- no participen o intenten participar a sabiendas en ninguna transacción que implique ganancias derivadas de actividades ilegales;
- cumplan con las responsabilidades aplicables relacionadas con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo con la máxima buena fe y nos informen inmediatamente de cualquier asunto sospechoso de estar relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo; y
- no tengan tratos con personas y entidades designadas (como presuntos terroristas o narcotraficantes)

Privacidad y seguridad de los datos

Esperamos que nuestros proveedores:

- garanticen que la información confidencial de Frigoríficos del Limari, se mantiene en la más estricta confidencialidad y tomen todas las medidas adecuadas para evitar su divulgación, pérdida, robo, daño o uso no autorizado; y
- protejan la privacidad de nuestros datos y cumplan todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de protección de datos.

Derechos Humanos y Sociales

Frigoríficos del Limari respeta y hace suyos los valores incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, orientadas al respeto a la dignidad del individuo, y a las Convenciones sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

En consecuencia, se exige que sus proveedores, contratistas y colaboradores cumplan los siguientes preceptos:

- ✓ Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de no ser cómplices de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos.
- ✓ Rechazar cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.
- ✓ No aceptar ningún tipo de discriminación de empleo y ocupación por motivos de edad, raza, color, género, religión, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o étnico, capacidad física, embarazo, estado de salud, opinión pública, pertenencia a sindicatos o estado civil. Y, respetar la legalidad en la contratación social de discapacitados de acuerdo a la legislación.
- ✓ Mantener un entorno en el que se trate a todos los trabajadores con dignidad y respeto, en el que no se recurra a amenazas de violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico o maltrato.

- ✓ Prohibir el trabajo forzoso en todas sus formas, adoptando prácticas de empleo compatibles con los convenios de la OIT en esta materia.
- ✓ Cumplir las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, periodos de descanso y vacaciones).
- ✓ Apoyar a libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- ✓ Apoyar la erradicación del trabajo infantil, no contratando a menores de edad para la realización de ningún tipo de trabajo, siendo la edad mínima de admisión al empleo no inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria, según la legislación nacional. Los jóvenes no deberán realizar trabajos que puedan ser peligrosos, interfieran en su educación o sean perjudiciales para su salud o desarrollo físico, mental, social o moral.

Seguridad y Salud

frigoríficos del Limarí está comprometida con la seguridad de sus trabajadores e impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la seguridad, salud y la dignidad de los empleados. Por ello exige a sus proveedores, contratistas y colaboradores que:

- ✓ Ofrezcan a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a cumplir las normas internacionales de seguridad.
- ✓ Garanticen unas condiciones higiénicas adecuadas en el puesto de trabajo.
- ✓ Tengan previstas medidas preventivas para evitar riesgos en el trabajo y respuestas ante situaciones de emergencia para supuestos de accidentes durante la realización de la actividad laboral.
- ✓ Formen a sus empleados para que conozcan estas medidas y las apliquen, de manera que velen por la seguridad propia, la de otros empleados, clientes, proveedores, contratistas y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Calidad y Medio Ambiente

La preservación y el respeto al Medio Ambiente es uno de los pilares básicos de Frigoríficos del Limarí que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades y en su compromiso de fomentar iniciativas que buscan combatir el cambio climático y conservar la biodiversidad. En este sentido, se espera que sus proveedores, contratistas y colaboradores:

- ✓ Cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- ✓ Mantengan un enfoque preventivo en busca de una mayor eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y medios de trabajo.
- ✓ Diseñen procesos de producción que supongan un uso eficiente de los recursos disponibles minimizando el impacto medioambiental.
- ✓ Favorezcan el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- ✓ En caso de que se produzcan daños ambientales, garanticen el empleo todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.

CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

Los requisitos enunciados en el presente documento son de obligado cumplimiento en todo momento. Mientras el documento permanezca en vigencia, su contenido es obligatorio.

Frigoríficos del Limari se reserva el derecho a terminar la relación contractual con aquellos proveedores, contratistas y/o colaboradores que incurran en incumplimiento de los principios éticos aquí recogidos.

se recomienda a sus proveedores que cuenten con su propio código ético y se adopten prácticas que lo respeten.

CANAL DE COMUNICACION

Los proveedores, contratistas y colaboradores podrán comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este documento a través de los siguientes canales de comunicación:

RR.HH@FRIGOLIMARI.CL

GESTIONDERIESGOS@GMAIL.COM

donde, también podrán entrar en contacto para resolver cualquier duda con respecto a la interpretación de estos principios.